

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

**138 Orden de 19 de octubre de 2016 por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura y Portavocía.**

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Las órdenes de publicación de ficheros dependientes de la Consejería de Cultura y Portavocía son las siguientes:

1. Orden de 27 de julio de 1994 de la Conserjería de Hacienda y Administración Pública (BORM núm. 182, de 9 de agosto de 1994)

- D.G. Cultura:

- Subvenciones cultura

2. Ley 13/2002 de 4 de diciembre, de creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (BORM núm. 296, de 24 de diciembre de 2002)

- Instituto de la Juventud:

- Control presupuestario
- Protocolo

3. Orden de 11 de noviembre de 2003 de la Conserjería de Hacienda, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Conserjería de Presidencia (BORM núm. 290, de 17 de diciembre de 2003)

- D.G. Deportes:

- Regentdep

- Instituto de la Juventud de la Región de Murcia:

- Censo Entidades Juveniles Regmurcia

4. Orden de 1 de abril de 2005 de la Consejería de presidencia, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el instituto de la juventud (borm núm. 97, de 29 de abril de 2005)

- Instituto de la Juventud:

- Actividades de ocio y tiempo libre

- Instituto de la Juventud de la Región de Murcia:

- Asesoramiento vivienda joven
- Bolsa del programa Eurodysea
- Bolsa vivienda joven

- Carnet joven y carnet+26
- Cursos formación animación y tiempo libre
- Murcia Joven
- Premios Juventud Región de Murcia
- Red Centros Locales Empleo Jóvenes
- Subvenciones Instituto Juventud
- Usuarios de Albergues juveniles

5. Orden de 15 marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por la consejería de Educación y Cultura (BORM núm. 81, de 7 de abril de 2006)

- D.G. Archivos y Bibliotecas:
  - Depósito legal Región de Murcia
  - Directorio de Archiveros de Murcia
  - Investigadores del Archivo General
- D.G. Cultura:
  - Protocolo de promoción cultural
  - Usuarios de la Biblioteca Regional

6. Orden de 16 de marzo de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se crea un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Cultura y Turismo (BORM núm. 181, de 8 de abril de 2011)

- D.G. Deportes:
  - Deportistas de la Región de Murcia

7. orden de 23 de febrero de 2012 del consejero de cultura y turismo, por la que se crean y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura y Turismo (BORM núm. 59, de 10 de marzo de 2012)

- D.G. Bienes Culturales:
  - Museos y colecciones museográficas de la Región de Murcia
  - Censo de instalaciones museográficas de la Región de Murcia

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y por el Decreto del Consejo de Gobierno 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía, modificado por el Decreto 159/2015, de 13 de julio de 2015, y de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria establecen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales.

**Dispongo:****Artículo 1.- Objeto**

Esta Orden tiene por objeto la creación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Cultura y Portavocía.

**Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal**

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Cultura y Portavocía que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

**Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos**

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

**Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos**

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para cada fichero concreto o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

**Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal**

Los Órganos Responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

**Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

**Disposiciones finales****Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.**

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por el Secretario General de la Consejería de cultura y Portavocía, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

**Segunda.-** Una vez inscritos los ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Secretario General de la Consejería enviará copia de las Resoluciones de inscripción, a los Centros Directivos de quienes dependen los ficheros y a la Inspección General de Servicios.

**Tercera.- Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 2016.—La Consejera de Cultura y Portavocía, Noelia María Arroyo Hernández.

**Anexo I: Ficheros de nueva creación**

**1. NOMBRE DEL FICHERO:** PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

**a) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:**

“PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN EDAD ESCOLAR”.

REGISTRO PARA LA GESTIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN EDAD ESCOLAR” DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**b) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:**

EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, CENTROS EDUCATIVOS, AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**c) COLECTIVO O CATEGORÍAS DE INTERESADOS:**

DEPORTISTAS, TÉCNICOS, JUECES, DELEGADOS Y COORDINADORES PARTICIPANTES EN EL “PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN EDAD ESCOLAR” DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**d) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO UTILIZADO:**

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (NOMBRE, APELLIDOS, D.N.I., FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, IMAGEN); DATOS DEL CENTRO DE ENSEÑANZA Y/O ENTIDAD DEPORTIVA; DATOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y RESULTADOS EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS.

**SISTEMA DE TRATAMIENTO UTILIZADO: MIXTO.**

**e) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

A LA COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA SINIESTROS PRODUCIDOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

**f) TRANSFERENCIA INTERNACIONALES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL A PAÍSES TERCEROS:**

NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS A PAÍSES TERCEROS.

**g) MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

**h) ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO:**

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**i) SERVICIO O UNIDAD PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN O CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES:**

SERVICIO DE DEPORTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA (CALLE GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO N.º 32, 2.ª ESCALERA, 3.ª PLANTA, C.P. 30071. MURCIA. TELÉFONO 968 36 53 21.

**2. NOMBRE DEL FICHERO:** INSPECCIÓN DEPORTIVA

**a) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:**

“INSPECCIÓN DEPORTIVA”.

REGISTRO PARA LA GESTIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE INSPECCIÓN DEPORTIVA.

**b) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:**

EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, ENTIDADES DEPORTIVAS, PERSONAS FÍSICAS.

**c) COLECTIVO O CATEGORÍAS DE INTERESADOS:**

PERSONAS QUE RESULTEN INVESTIGADAS POR LA UNIDAD DE INSPECCIÓN DEPORTIVA, O RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES EN LAS QUE SEA COMPETENTE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN DEPORTIVA.

**d) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO UTILIZADO:**

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (NOMBRE, APELLIDOS, D.N.I., FECHA DE NACIMIENTO); DATOS DEL CENTRO DE ENSEÑANZA, ENTIDAD DEPORTIVA, INSTALACIÓN DEPORTIVA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

SISTEMA DE TRATAMIENTO UTILIZADO: MIXTO.

**e) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

A LAS PARTES DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

**f) TRANSFERENCIA INTERNACIONALES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL A PAÍSES TERCEROS:**

NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS A PAÍSES TERCEROS.

**g) MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

**h) ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO:**

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**i) SERVICIO O UNIDAD PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN O CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES:**

SERVICIO DE DEPORTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA (CALLE GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO N.º 32, 2.ª ESCALERA, 3.ª PLANTA, C.P. 30071. MURCIA. TELÉFONO 968 36 53 21.